

La necesidad de fortalecer la protección de los derechos de las Personas con Discapacidad en el contexto del Covid-19

Autor

Eduardo Goldstein B.
Email: egoldstein@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3906

Nº SUP: 126778

Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

Resumen

Diferentes organismos internacionales vinculados a la protección de la salud y los derechos humanos han llamado a los gobiernos a realizar esfuerzos adicionales específicos para proteger los derechos de las personas con discapacidad (PcD) en su respuesta a la pandemia COVID-19. Esto es, considerando también que la pandemia tiene un impacto mayor en las PcD. En este marco se encuentran directrices para los gobiernos, a quienes se les llama a garantizar derechos y tomar medidas de protección específicas para diferentes situaciones que las afectan.

Para ahondar en el conocimiento de estos requerimientos, en abril del presente año, el gobierno de Chile levantó la encuesta "Identificación de necesidades de las PcD en periodo Covid-19". Luego, parte importante de la respuesta gubernamental ha sido desarrollada por la Mesa Intersectorial Discapacidad y COVID-19, liderada por SENADIS. Es así como en el sitio web de este servicio se han publicado una serie de recomendaciones para personas con discapacidad ante el Coronavirus, las que están dirigida a diferentes públicos objetivos, considerando tanto a personas con discapacidades específicas (visual, auditiva e intelectual) como a sus familias y cuidadores.

Entre los documentos elaborados en este contexto, se cuenta el titulado "Recomendaciones para la atención a personas con discapacidad en los servicios de salud durante la pandemia de COVID-19" que fue diseñado para la atención en urgencias de las personas con discapacidad, y que se proponen igualmente como un piso básico para la hospitalización.

A pesar de ello, desde la sociedad civil organizada se ha denunciado la discriminación sufrida por PcD en centros asistenciales de salud, por lo cual entre otras demandas solicitan que los protocolos de atención se hagan oficiales por parte del MINSAL, generando mecanismos de seguimiento y fiscalización para su cumplimiento.

Antecedentes

En el llamado de los Observadores de Derechos Humanos (HRW) a proteger los derechos de las personas con discapacidad ante el COVID-19¹, se advierte que estos están en un peligro mayor debido a la discriminación y a los obstáculos para el acceso a información, servicios sociales, atención médica, inclusión social y educación. De aquí es que instan a que los gobiernos realicen esfuerzos adicionales para proteger los derechos de las personas con discapacidad en su respuesta a la pandemia.

En esta perspectiva el CDC de EEUU advierte que algunos grupos de discapacidad podrían estar más expuestos al riesgo que otros², como son por ejemplo:

- Personas con movilidad reducida o que no pueden evitar entrar en contacto con otras personas que podrían estar infectadas, como familiares y proveedores directos de apoyo.
- Personas que tienen problemas para comprender la información o practicar medidas preventivas, como el lavado de manos y el distanciamiento social.
- Personas que posiblemente no pueden comunicar los síntomas de la enfermedad.

Por otro lado, Catalina Devandas, Relatora Especial de NU sobre los derechos de las personas con discapacidad, subraya la importancia de la acción gubernamental en la protección de las PcD en este contexto, señalando que “los Estados tienen una responsabilidad mayor con esta población debido a la discriminación estructural que enfrentan”³.

En la misma línea, en las directrices la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas (ACNUDH)⁴, se señala que si bien la pandemia de COVID-19 amenaza a todos, las personas con discapacidad se ven impactadas de manera desproporcionada debido a las barreras actitudinales, del entorno e institucionales que se reproducen en la respuesta de COVID-19. En este marco, ACNUDH advierte adicionalmente que las personas con discapacidad que dependen de apoyos para su vida cotidiana pueden encontrarse aisladas e imposibilitadas de sobrevivir durante las medidas de encierro, mientras que aquellas que viven en instituciones son particularmente vulnerables.

Atendiendo al mayor impacto que el Covid 19 podría tener en las PcD, OMS/OPS han propuesto una serie de medidas que debieran ser consideradas por los actores involucrados, donde se consideran

¹ HRW .(2020) <https://www.hrw.org/es/news/2020/03/26/proteger-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-ante-el-covid-19>

² CDC. Disponible en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-with-disabilities.html>

³ Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25725&LangID=S>

⁴ ACNUDH. (2020). Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Covid-19 y los derechos de las personas con discapacidad: Directrices. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/COVID-19_and_The_Rights_of_Persons_with_Disabilities_SP.pdf

acciones específicas para los interesados directos, sus familiares, el gobierno, los proveedores de servicios comunitarios y los de atención en salud.

En lo respecta a las acciones que competen al gobierno, OMS junto con OPS recomienda las siguientes líneas prioritarias para la acción en respuesta a la pandemia⁵:

- a. Medidas para que la información de salud pública y la comunicación sean accesibles: Esto se puede hacer agregando subtítulos y lenguaje de señas en todos los eventos y comunicaciones.
- b. Medidas dirigidas a las personas con discapacidad y sus redes de apoyo: donde se incluye las medidas fiscales y administrativas necesarias, como son la compensación económica para familias y sus cuidadores.
- c. Medidas dirigidas a los proveedores de servicios para personas con discapacidad en la comunidad, donde se trata de asegurar la continuidad de los servicios y el acceso prioritario al equipo de protección:
- d. Prestar más atención a las personas que se encuentran en entornos de mayor riesgo ante el Covid: donde se trata de proteger a la PcD más expuestas a la enfermedad.

En lo que atañe a las recomendaciones para los gobiernos, por otro lado, un alto directivo de Human Rights Watch (HRW), destacaba en una entrevista la importancia de adecuar las políticas las necesidades más sentidas por la población a la cual estas van dirigidas, cuando señala:

“Una de las cosas más importantes que los gobiernos pueden hacer para proteger a las personas con discapacidad durante la pandemia del coronavirus es consultarlas periódicamente para cerciorarse de que las políticas sean acordes a sus necesidades”⁶

El levantamiento de los requerimientos de las PcD por parte del Gobierno de Chile

En abril de 2020, a nivel nacional, se levantó la encuesta **“Identificación de necesidades de las PcD en periodo COVID-19”**, con el fin de tener una matriz única, para gestionar apoyos intersectorialmente; de donde SENADIS concluye que las principales necesidades y apoyos requeridos son⁷:

1. orientaciones y apoyo psicológico para cuidadores informales, personas con discapacidad y familia;
2. accesibilidad y ajustes en el pago de pensiones y bonos;
3. apoyo económico;
4. estrategias para personas con discapacidad y dependencia severa;
5. acceso a medicamentos;

⁵ OPS/OMS: Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de COVID-19. Disponible en https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52026/OPSNMHCOVID19200009_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁶ Jane Buchanan, Subdirectora de derechos de las personas con discapacidad de Human Rights Watch. HRW (2020). Op. Cit.

⁷ SENADIS (2020) MINUTA Acciones en discapacidad ante Coronavirus 04.06.2020

6. apoyo a abastecimiento, compras y trámites;
7. apoyo para conectividad; y
8. accesibilidad a la información.

La respuesta del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)

De acuerdo con lo informado al mes de junio, SENADIS había implementado una serie de acciones ante el Coronavirus, las que fueron reseñadas en una minuta donde se describen las siguientes⁸:

Vocerías: Las vocerías oficiales del Presidente de la República y Ministerio de Salud, que se realicen desde La Moneda, serán con intérprete de lengua de señas chilena.

Lectura Fácil: generación de información en lectura fácil sobre lo que significa el estado de excepción de catástrofe, con el fin de informar a las personas con discapacidad intelectual. El material se ha difundido a través de las redes sociales y sitio web del SENADIS⁹.

VI-sor Web: se habilitó en el sitio web de SENADIS el sistema Vi-sor Web, tecnología de acceso a la información que permite a las personas sordas que necesiten hacer consultas a SENADIS, comunicarse con las distintas Direcciones Regionales a través de un intérprete de lengua de señas en línea¹⁰.

Recomendaciones para personas con discapacidad ante el Coronavirus: dirigido a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores¹¹. Estas se publican en página web oficial de SENADIS y en fichas destinadas a diferentes públicos objetivos (personas con discapacidades específicas y cuidadores respectivos) de acuerdo al siguiente listado:

1. **Recomendaciones ante alerta por Coronavirus para personas con discapacidad visual**
[Descarga imagen con recomendaciones ante alerta por Coronavirus para personas con discapacidad visual](#)
2. **Cómo apoyar a personas con discapacidad visual ante la alerta por Coronavirus**
[Descarga imagen con recomendaciones sobre cómo apoyar a personas con discapacidad visual ante la alerta por Coronavirus](#)
3. **Recomendaciones ante alerta por Coronavirus si se utiliza un perro guía**
[Descarga imagen con recomendaciones ante alerta por Coronavirus si se utiliza un perro guía](#)

⁸ SENADIS (2020). *Ibid.*

⁹ Disponible en https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8186/conoce-que-es-el-estado-de-excepcion-de-catastrofe-en-lectura-facil

¹⁰ <https://www.vi-sor.cl/call/webcall>

¹¹ https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8183/conoce-en-detalle-las-recomendaciones-para-personas-con-discapacidad-ante-el-coronavirus

4. **Recomendaciones ante alerta por Coronavirus para personas sordas**
[Descarga imagen con recomendaciones ante alerta por Coronavirus para personas sordas](#)
5. **Cómo apoyar a las personas sordas ante alerta por Coronavirus**
[Descarga imagen con recomendaciones sobre cómo apoyar a las personas sordas ante alerta por Coronavirus](#)
6. **Cómo ayudar a personas con discapacidad que necesitan apoyo ante la alerta**
[Descarga imagen con recomendaciones sobre cómo ayudar a personas con discapacidad que necesitan apoyo ante la alerta](#)
7. **Recomendaciones para personas con discapacidad intelectual**
[Descarga imagen con recomendaciones para personas con discapacidad intelectual](#)
8. **Cómo apoyar a personas con discapacidad intelectual**
[Descarga imagen con recomendaciones sobre cómo apoyar a personas con discapacidad intelectual](#)

Parte del trabajo desarrollado por la Mesa Intersectorial Discapacidad y COVID-19, liderada por SENADIS, incluyó un documento de **Recomendaciones para la atención a personas con discapacidad en los servicios de salud durante la pandemia de COVID-19**¹², diseñado para la atención en urgencias de las personas con discapacidad. Estas mismas recomendaciones, se proponen igualmente como un piso básico para la atención de dichas personas en situaciones de hospitalización. El documento se complementó luego con otros, como son un afiche y un texto de lectura fácil¹³.

¹² SENADIS. Recomendaciones para la atención a personas con discapacidad en los servicios de salud durante la pandemia de COVID-19. Disponible en https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8226

¹³ En la elaboración de estos productos participaron: el Consejo Consultivo de la Discapacidad de SENADIS, la Dirección de Inclusión de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la enviada especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad, el Equipo de Neurodesarrollo de la Universidad de los Andes, la Mesa Intersectorial por la Discapacidad Intelectual (MIDI), la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Red de Gestión Inclusiva del Riesgo de Desastres de Latinoamérica y el Caribe.

Demandas de expertos y sociedad civil respecto a la atención de salud de las PcD en el país

Ante la discriminación conocida en centros asistenciales de salud respecto a PcD, un grupo de organizaciones de la sociedad civil hicieron llegar un conjunto de demandas a la Comisión de Salud del Senado¹⁴, donde entre los aspectos más relevantes, destacan los siguientes requerimientos¹⁵:

- Reconocer el protocolo de atención emitido por distintas entidades y conocido ya por el Colegio Médico, solicitando que se haga oficial desde el MINSAL;
- Generar un mecanismo de seguimiento y fiscalización, para que los pacientes con covid-19 con discapacidad 'sean atendidos en igualdad de oportunidades y sin discriminación';
- 'Gestión territorial integrada' para que el fortalecimiento de la atención primaria llegue de forma más oportuna a dichas personas, sus cuidadores y redes de apoyo;
- Garantizar la regularidad de la atención de salud para dar continuidad en los tratamientos (de forma remota o presencial);
- Que los cuidadores puedan participar del acompañamiento, 'en todo proceso médico o de cuidado';
- Que no haya discriminación en el acceso a las residencias sanitarias.

Recomendaciones y buenas prácticas en la experiencia internacional para la protección de los derechos de las PcD

Atendiendo a los impactos diferenciales que tiene la pandemia en PcD, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha desarrollado directrices para los gobiernos en los diferentes ámbitos y grupos donde se requieren garantizar derechos con medidas más específicas de protección¹⁶. En lo que sigue, se ilustran algunas de las directrices señaladas para cada uno de estos ámbitos, añadiendo ejemplos de las medidas adoptadas en otros países, las cuales han sido relevadas como prácticas promisorias por este organismo:

¹⁴ Este petitorio se desarrolla en una carta dirigida igualmente a otras Comisiones permanentes del Senado, así como a diferentes medios de prensa

¹⁵ Fundación RONDA (2020) .Carta Abierta a Comisiones de Salud y Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, del Senado de la República de Chile. Disponible en <https://www.rondachile.cl/2020/06/17/fundacion-ronda-entrega-carta-abierta-a-comisiones-de-salud-y-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania-del-senado-de-la-republica-de-chile/> . Ver también <https://www.rondachile.cl/2020/07/17/piden-protocolo-de-atencion-para-personas-con-discapacidad/>

¹⁶ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). COVID-19 y los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/COVID-19_and_The_Rights_of_Persons_with_Disabilities_SP.pdf

1. En relación al derecho a la salud de las personas con discapacidad:

Entre principales medidas, se recomienda prohibir la denegación de tratamiento por motivos de discapacidad. Son ejemplo de ello:

- La Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud de los **Estados Unidos** publicó un boletín para asegurar que las autoridades prohíban la discriminación por motivos de discapacidad, afirmando que "no se debe negar a las personas con discapacidad la atención médica sobre la base de estereotipos, evaluaciones de la calidad de vida o juicios sobre el "valor" relativo de una persona debido a la presencia o ausencia de una deficiencia o la edad".¹⁷
- El Comité de Bioética de la República de **San Marino**, quien desarrolló Lineamientos de *triaje*¹⁸ en casos de COVID-19, donde se prohíbe la discriminación basada en la discapacidad¹⁹

2. En las personas con discapacidad que viven en instituciones

La principal recomendación en estos casos, es dar de alta y liberar a las personas con discapacidad que viven en instituciones, como son los psiquiátricos, hogares de menores o de adultos mayores. Esto es, considerando que las personas institucionalizadas se enfrentan a tasas más altas de contagio y muerte, además de correr un mayor riesgo de vulneración de sus derechos humanos (por abandono o violencia).

Ejemplos de medidas en este sentido se han dado en países como **Suiza y España**, donde personas con discapacidad que vivían en instituciones fueron externadas para vivir con sus familias, cuando fue posible.

3. En el derecho de las personas con discapacidad a vivir en la comunidad

Muchas personas con discapacidad dependen de otras para su vida cotidiana, de aquí que una medida fundamental es asegurar que las personas de apoyo de las personas con discapacidad estén exentas de las restricciones de permanencia en el hogar

Como ejemplo de ello, en **Argentina**, las personas de apoyo están exentas de las restricciones de desplazamiento y distanciamiento físico para asistir a las personas con discapacidad²⁰. En **Colombia**, por otro lado, se han desarrollado redes de apoyo comunitario y se reclutan voluntarios que apoyan a las PcD²¹

¹⁷ Disponible en <https://www.hhs.gov/sites/default/files/ocr-bulletin-3-28-20.pdf>

¹⁸ El *triaje* es un proceso que permite una gestión del riesgo clínico para poder manejar adecuadamente y con seguridad los flujos de pacientes cuando la demanda y las necesidades clínicas superan a los recursos

¹⁹ Disponible en <http://www.sanita.sm/on-line/home/bioetica/comitato-sammarinese-di-bioetica/documents-in-english/documento2116023.html>

²⁰ Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335741/norma.htm>

²¹ Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/asif13-personas-con-discapacidad.covid-19.pdf>

4. En relación al trabajo, ingreso y sustento de las personas con discapacidad

Dada la menor empleabilidad de las PcD, una medida prioritaria es proporcionar ayuda financiera a las personas con discapacidad que no tengan ningún ingreso y aumentar las prestaciones de discapacidad existentes. Esto es, considerando que la falta de ingreso representa una carga desproporcionada para estos hogares que normalmente ya enfrentan gastos adicionales relacionados con su condición²²

Ejemplos de ello, se dan en **Argentina y Perú**, donde las personas que reciben prestaciones por discapacidad recibirán un monto adicional debido a la crisis de COVID-19²³.

5. En el derecho a la educación de las personas con discapacidad

Dado que por lo general las PcD tienen más probabilidades de quedar excluidas de la escolarización, y que con la educación a distancia que ha impuesto el Covid, las barreras se han acrecentado, se hace más imperativo que los gobiernos puedan proporcionar la orientación y las ayudas necesarias a familiares y cuidadores para que estos puedan apoyar el programa de educación de sus hijo

En esta línea el **Reino Unido** difundió información y estableció sistemas de apoyo a familiares y cuidadores para orientarlos sobre la forma de hacer frente a estas responsabilidades²⁴

6. En el derecho a la protección de la violencia

Las personas con discapacidad corren un mayor riesgo de sufrir violencia. Esto afecta particularmente a mujeres y niñas, las que enfrentan tasas más elevadas de violencia de género, sexual, y doméstica. Para ello se recomienda asegurar que los mecanismos de denuncia, sean accesibles para las personas con discapacidad. Así, como también llevar a cabo el monitoreo de la situación de las personas con discapacidad, en particular de las que viven aisladas.

Cabe señalar, que a este respecto ACNUDH ha hecho notar la dificultad de encontrar buenas prácticas en esta esfera, dada la escasez de iniciativas en la experiencia internacional.

²² Organización Internacional de Trabajo (OIT). Respuesta inclusiva de protección social a la crisis del covid-19 para las personas con discapacidad. Disponible <https://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourcePDF.action?id=56039>

²³ Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/bono-extraordinario-para-las-personas-con-discapacidad-que-cobran-pensiones-no>

²⁴ Disponible en <https://www.gov.uk/guidance/help-children-with-send-continue-their-education-during-coronavirus-covid-19>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)